



Asunción, 31 de mayo de 2018

Nota SNC/SG N° 439/2018

Señor
Mario Ferreiro, Intendente
Municipalidad de Asunción
Ciudad

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la ocasión de hacer referencia a la Notificación N° 1 expedida por la Municipalidad a su digno, por los Tributos Municipales que se encuentran en mora y que fue recibida en el sitio de obra.

Al respecto, quiero hacer una breve reseña:

- Que, por Nota SNC N° 25/2017, de fecha 19 de enero se ha solicitado la exoneración de impuestos inmobiliarios y accesorios (tasas municipales y recolección de residuos), en atención a la Nota DA N° 514/2016, remitido por la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda. Expediente Municipalidad de Asunción N° 2551/2017, de fecha 26 de enero.
- Que, por Nota SNC N° 32/2017, de fecha 24 de enero se ha solicitado la exoneración de impuestos a la construcción, en atención a la Nota DA N° 885/2016, remitido por la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda. Expediente Municipalidad de Asunción N° 30691/2016, de fecha 28 de octubre.
- Que, por Nota SNC/SG N° 208/2017, de fecha 24 de marzo, se ha vuelto a reiterar a la Municipalidad Capitalina la solicitud de exoneración total del impuesto a la Construcción, correspondiente al expediente N° 30.691/2016, de fecha 28 de octubre: Nota DA N° 885/2016 y, la exoneración del impuesto inmobiliario y accesorios (tasas municipales y recolección de residuos), correspondiente a los Expedientes de la Municipalidad de Asunción N° 2056/2016 y 2551/2017.

Esta última solicitud se ha enmarcado en lo dispuesto por la Ley N° 5621/2016 DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL que en su artículo 5°, inciso K, numeral 4, define los Sitios de Memoria y en el artículo 19° EXCEPCIÓN TRIBUTARIA establece que "todos los bienes culturales inmuebles inscriptos en el registro nacional de patrimonio cultural, así como los registrados por los gobiernos locales, quedaron exentos de todo tributo fiscal y municipal, conforme lo determine el dictamen de la autoridad de aplicación correspondiente" y la Resolución SNC N° 161/2017 "Por la cual se declara SITIO DE LA MEMORIA al ex supermercado Ycua Bolaños y su entorno inmediato", ubicado en el Barrio Trinidad de la ciudad de Asunción, primer espacio en la República del Paraguay, declarado como "Sitio de la Memoria".





TETĀ
ARANDUPY
SAMBYHYHA
SECRETARIA
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

La Municipalidad a su digno cargo, ha emitido la Resolución N° 170 D.O.P., de fecha 28 de abril de 2017, en cuyo último párrafo del Considerando, describe: "Que, cuenta con Dictamen N° 5643, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 28/04/17 firmado por el Abg. Juan Bernal y el Abg. Juan Carlos Ramírez Montalbeti, el cual expresa en su parte pertinente cuanto sigue: "Por tanto, teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde conceder, la exoneración del impuesto a la construcción, Tasa de inspección de PCI, Impuesto PCI, Impuesto a la Demolición, Impuesto Inmobiliario y de tasas especiales del sitio denominado ex Supermercado Ycua Bolaños y su entorno ubicado en el Barrio Trinidad de la Ciudad de Asunción".

En base a lo expuesto brevemente, recorro al señor intendente, considerando sus buenos oficios y cooperación habitual, a los efectos de solicitar la consideración de la Notificación N° 1 mencionada anteriormente teniendo en cuenta las disposiciones vigentes que rigen para el Patrimonio Cultural Nacional, en materia de tributos fiscales y municipales.

Se anexan las siguientes copias de documentaciones:

- Nota SNC N° 25/2017, de fecha 19 de enero;
- Nota SNC N° 32/2017, de fecha 24 de enero;
- Nota SNC/SG N° 208/2017, de fecha 24 marzo
- Resolución SNC N° 161/2017, de fecha 14 de marzo
- Resolución N° 170 D.O.P., de fecha 28 de abril de 2017, expedida por la Municipalidad de Asunción.
- Notificación N° 1, de fecha 15 de marzo, expedida por la Municipalidad de Asunción.

Con la certeza de contar con vuestra amable y cuan invaluable colaboración, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.



TETĀ
ARANDUPY
SAMBYHYHA
SECRETARIA
NACIONAL
DE CULTURA

Fernando Griffith
Ministro-Secretario Ejecutivo



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

No.: **12411 / 2.018** Fecha Inicio: **05/06/2018** SIN PERSONA
Tipo Exp.: PEDIDOS VARIOS
Desc.Exp.: RESPUESTA A NOTIFICACION
Obs.Exp.: SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA DGAF

DIRECCION - SECRETARIA GENERAL
MESA CENTRAL DE ENTRADAS
EXPEDIENTE



fortiz

Dependencia Destino:

RESPUESTA A NOTIFICACION





Asunción, 19 de enero de 2017

Nota SNC/SG N° 25 /2017

Señor Intendente:

Tengo el honor de dirigirme a usted en relación a la próxima construcción del "Sitio de la Memoria 1 A Ycuá Bolaños", espacio destinado a Centro Cultural y Sitio de Memoria con múltiples funciones: museo, memorial, ritual ecuménico, plaza pública, espacio comunitario, biblioteca, anfiteatro, entre otros componentes.

En prosecución de las diligencias del Proyecto, el Ministerio de Hacienda a través de su Dirección Administrativa, ha solicitado a la Institución a su digno cargo, lo siguiente:

- La exoneración del Impuesto Inmobiliario y Accesorios (Tasas Municipales y Recolección de Residuos), correspondiente al Expediente N° 2056/2016, de fecha 28 de julio Nota DA N° 514/2016.

Va en anexo copia del expediente.

Por lo señalado, ruego a usted que tenga a bien interponer sus buenos oficios para lograr la rápida aprobación de la solicitud, pedido especial que le formulo en razón del reducido tiempo que resta para satisfacer el plazo establecido para el inicio de tan importante obra.

Con la certeza de contar con su amable y invaluable colaboración, hago propicia la oportunidad para renovar a usted la seguridad de mi distinguida consideración.



TETÁ
ARANDUPY
SAMBYHYIA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

Fernando Griffith
Ministro - Secretario Ejecutivo

Al Señor
Mario Ferreiro
Intendente Municipal de Asunción



DIRECCION - SECRETARIA GENERAL
MESA CENTRAL DE ENTRADAS

EXPEDIENTE

* 2551.2017 *

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
No.: 02551 / 2017 Fecha Inicio: 26/01/2017 SIN PERSONA
Tipo Exp.: PEDIDOS VARIOS
Desc. Exp.: PEDIDO S/EXONERACION
Obs. Exp.: SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA RECAUDACION
Dependencia Destino:

niagalean



TETĀ
ARANDUPY
SAMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperá ko'ága guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 24 de enero de 2017

Nota SNC/SG N° 39 /2017

Señor Intendente:

Tengo el honor de dirigirme a usted en relación a la próxima construcción del "Sitio de la Memoria 1 A Ycuá Bolaños", espacio destinado a **Centro Cultural y Sitio de Memoria** con múltiples funciones: museo, memorial, ritual ecuménico, plaza pública, espacio comunitario, biblioteca, anfiteatro, entre otros componentes.

En prosecución de las diligencias del Proyecto, el Ministerio de Hacienda a través de su Dirección Administrativa, ha solicitado a la Institución a su digno cargo, lo siguiente:

- **La exoneración total del Impuesto a la Construcción**, correspondiente al Expediente N° 30.691/2016, de fecha 28 de octubre: Nota DA N° 885/2016.

Va en anexo copia del expediente.

Por lo señalado, ruego a usted que tenga a bien interponer sus buenos oficios para lograr la rápida aprobación de la solicitud, pedido especial que le formulo en razón del reducido tiempo que resta para satisfacer el plazo establecido para el inicio de tan importante obra.

Con la certeza de contar con su amable cuan invaluable colaboración, hago propicia la oportunidad para renovar a usted la seguridad de mi distinguida consideración.



TETĀ
ARANDUPY
SAMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

Fernando Griffith
Fernando Griffith

Ministro - Secretario Ejecutivo

Al Señor
Mario Ferreiro
Intendente Municipal de Asunción
Ciudad



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

No.: **02275 / 2.017** Fecha Inicio: **24/01/2017** SIN PERSONA

Tipo Exp.: PEDIDOS VARIOS

Desc. Exp.: PROYECTO

Obs. Exp.: SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA SECRETARÍA GENERAL

Dependencia Destino:

DIRECCION SECRETARIA GENERAL

MESA CENTRAL DE ENTRADAS

EXPEDIENTE

* 2275.2017 *

fortiz



**TETÁ
ARANDUPY
SĀMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA**

**TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL**
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 24 de marzo de 2017

Nota SNC/SG N° 908 /2017

Señor Intendente:

Tengo el honor de dirigirme a usted con ocasión de hacer referencia al Sitio de Memoria 1A Ycua Bolaños, cuyo plazo de ejecución de las obras se acerca a su término, razón por la que me veo en la obligación de reiterarle lo que ya había solicitado la Secretaría Nacional de Cultura:

- ✓ La exoneración total del Impuesto a la Construcción, correspondiente al expediente N° 30.691/2016, de fecha 28 de octubre: Nota DA N° 885/2016.
- ✓ La exoneración del impuesto inmobiliario y accesorios (tasas municipales y recolección de residuos), correspondiente al expediente N° 2056/2016, de fecha 28 de julio: Nota DA N° 514/2016.

Este pedido se enmarca en lo dispuesto por:

- ✓ La Ley N° 5621/2016 DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL que en su artículo 5º, inciso K, numeral 4 define los Sitios de Memoria y en el artículo 19 EXCEPCIÓN TRIBUTARIA establece que "todos los bienes culturales inmuebles inscriptos en el registro nacional de patrimonio cultural, así como los registrados por los gobiernos locales, quedaron exentos de todo tributo fiscal y municipal, conforme lo determine el dictamen de la autoridad de aplicación correspondiente".
- ✓ La Resolución SNC N° 161/2017 "por el cual se declara SITIO DE LA MEMORIA al ex supermercado Ycua Bolaños y su entorno inmediato", ubicado en el Barrio Trinidad de la ciudad de Asunción.

Por lo señalado, ruego a usted que tenga a bien interponer sus buenos oficios para lograr la rápida aprobación de lo solicitado, pedido especial que le formulo en razón del reducido tiempo que resta para el inicio de tan importante obra.

Con la certeza de contar con su amable y invaluable colaboración, hago propicia la oportunidad para saludarle con estima y consideración.



TETÁ
ARANDUPY
SĀMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

Fernando Griffith
Ministro - Secretario Ejecutivo

Al Señor
Mario Ferreiro
Intendente Municipal de Asunción



DIRECCION - SECRETARIA GENERAL
MESA CENTRAL DE ENTRADAS

EXPEDIENTE

* 7850.2017 *

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

No.: **07850 / 2.017** Fecha Inicio: **24/03/2017** SIN PERSONA

Tipo Exp.: **FEDIDOS VARIOS**

Desc. Exp.: **EXONERACION DE IMPUESTO A LA CONSTRUCCION**

Obs. Exp.: **SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA QUE**

fortiz



RESOLUCIÓN SNC N° 161 /2017

POR EL CUAL SE DECLARA SITIO DE LA MEMORIA AL EX SUPERMERCADO YCUÁ BOLAÑOS Y SU ENTORNO INMEDIATO.

Asunción, 14 de marzo de 2017

VISTO: El Memorando de la Dirección General de Bienes y Servicios Culturales DGBSC N° 0108/17, por el cual propone se declare sitio de la Memoria al ex Supermercado Ycuá Bolaños y su entorno inmediato.

CONSIDERANDO: Que, en consideración a la declaración solicitada de reconocimiento del sitio conocido como Ycuá Bolaños y su entorno inmediato, ubicada en el Barrio Trinidad de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, para su reconocimiento y homenaje a las pérdidas humanas ocurridas por un hecho sensible e irreparable.

Que, en ese orden de cosas entendemos que la memoria es parte constructiva de los procesos sociales y permite establecer puentes entre el pasado y el presente a través de los cuales los pueblos construimos nuestra identidad.

Que, el objetivo es retornar al Memorial Ycuá Bolaños una vez concluida la obra edilicia del Sitio de la Memoria, de modo que permita el resguardo y protección de objetos existentes que hacen a la memoria y homenaje a las pérdidas humanas ocurridas con el siniestro del Ex Supermercado Ycuá Bolaños, hecho sensible e irreparable.

Que, la importancia de la declaración solicitada es en recordación a los hechos históricos que representan una catástrofe para nuestra sociedad, de ahí la importancia para ser protegidos y preservados en el marco de la Ley 5621/16 de Protección del Patrimonio Cultural.

Que, la Constitución Nacional en su Capítulo VII, de la Educación y la Cultura, específicamente en su Artículo 81 establece la protección del Patrimonio Cultural de la siguiente manera: *"Del Patrimonio Cultural. Se arbitrarán los medios necesarios para la conservación, el rescate y la restauración de los objetos, documentos y espacios de valor histórico, arqueológico, paleontológico, artístico o científico, así como de sus respectivos entornos físicos, que hacen parte del patrimonio cultural de la Nación. El Estado definirá y registrará aquellos que se encuentren en el país y, en su caso, gestionará la recuperación de los que se hallen en el extranjero. Los organismos competentes se encargarán de la salvaguarda y del rescate de las diversas expresiones de la cultura oral y de la memoria colectiva de la Nación, cooperando con los particulares que persigan el mismo objetivo. Quedan prohibidos el uso inapropiado y el empleo desnaturalizante de dichos bienes, su destrucción, su alteración dolosa, la remoción de sus lugares originarios y su enajenación con fines de exportación."* (SIC)

Que, la Ley N° 3051/2006 "Nacional de Cultura", hace referencia en su Artículo 1° a los deberes del Estado en materia de asuntos culturales, específicamente en el inciso b) de la siguiente manera: *"b) la protección y el acrecentamiento de los bienes materiales e intangibles que conforman el patrimonio cultural del Paraguay, es uno de los deberes del Estado en materia asuntos culturales"* (SIC); en el inciso c) del Artículo 6 de la ley mencionada señala como uno de los objetivos de la SNC: *"...preservar los bienes que integran el Patrimonio Cultural de la Nación."* (SIC); en el inciso j) del Artículo 8 de la ley mencionada señala como una de las funciones de la SNC: *"...//..."*



Municipalidad de la Ciudad de Asunción
 Dirección General de Desarrollo Urbano
 Dirección de Obras Particulares

A.P./P
 D.O.P.
 Resolución N° 170
 Asunción, 28 ABR. 2017

VISTO: El expediente N° 31.732 de fecha 09 de Noviembre de 2.016, sobre Aprobación de Planos y Planillas del Proyecto de Construcción de Equipamiento Comunitario, en el predio ubicado en: Avda. Santísima Trinidad esq. Avda. Artigas, con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-0139-01/22/23/24/31, propiedad de: ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE HACIENDA, cuyos profesionales responsables son: Arq. Francisco Tomboly, con Pat. Prof. N° 40.698 Categoría "A" (Constructor) y el Ing. Guido Duarte, con Pat. Prof. N° 7.880 (P.C.I.)-----

Las características de la obra: Cantidad de niveles: 3 (tres). Superficies: Demolición: 8476 m², a construir: 4653 m², total: 4653, del terreno: 6.607,7195 m². Zona del Plan Regulador (Ord. N° 43/94 y sus modificaciones) F.M. 2 (Franja Mixta 2). Uso y Clasificación: Equipamiento Comunitario de Lujo con el Sistema de Prevención contra Incendios - Demolición.-----

CONSIDERANDO:

QUE, el informe del Dpto. de Fiscalización de Obras, de fecha 14/11/16, realizado por el Fiscalizador Miguel López Ocampos, señala: Construcción no iniciada.-----

QUE, cuenta con informe del Dpto. de Recursos Naturales y Adecuación Ambiental dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental de fecha 15/11/16, realizado por la Ing. María Esther Alvarenga, el cual señala: Presentó plano de arborización, acorde. Presentó plano de disposición final de efluentes pluviales y cloacales, acorde.-----

QUE, el informe del Dpto. Ing. de Tráfico dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, de fecha 09/12/16, realizado por el Técnico Rafael Cassanello, señala: Estacionamiento propuesto: 48 (cuarenta y ocho) módulos p/ vehículos livianos, acorde. Obs.: Se mantiene las líneas de edificación existentes que corresponden a la aprobación del entonces supermercado "Ykua Bolaños", por tanto ochava y retiros con aprobación previa, acorde. En relación a la cantidad de estacionamientos exigidos considerando como Centro Educativo de Formación Terciaria se tiene una exigencia de 45 módulos de estacionamiento, por Oficinas / Talleres / Salón M.U. / Biblioteca y Sector Gastronómico para uso diurno (MyT) y 40 módulos de estacionamiento por el Salón Auditorio + 2 por sector Gastronómico = 42 módulos p/ uso nocturno, considerando que no habrá simultaneidad de ambos usos. Medidas de Mitigación del Impacto Vial: por tratarse de una obra de Interés Social, solo se exige la señalización horizontal y vertical de las calles y Avdas alrededor del predio.-----

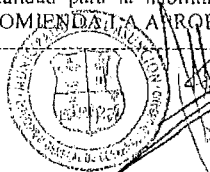
QUE, el informe técnico del Dpto. de Aprobación de Planos, de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, de fecha 13/12/16 realizado por el Técnico Rubén Olmedo, señala que la presentación de planos se halla acorde a lo establecido en la Ord. N° 43/94 y sus modificaciones en lo referente a: uso, densidad, área edificable, N° de niveles, área libre, estacionamiento, retiro, Ord. N° 386/09 sobre vista linderas, Ord. N° 26.104/91 sobre ochava y ventilación e iluminación de ambientes. Obs.: Cuenta con Resol. N° 161/2017 de la Dirección Nacional de Cultura, por el cual se declara como Sitio de la Memoria al lugar conocido como ex Supermercado Ycuá Bolaños y su entorno inmediato ubicado en el Barrio Trinidad de la ciudad de Asunción.-----

QUE, cuenta con informe favorable del Área Legal de fecha 28/04/17, firmado por la Abog. Montserrat Samaniego.-----

QUE, el informe técnico del Dpto. de Prevención contra Incendios de fecha 28/04/17, firmado por el Ing. Carlos Halke, señala: Superficie a proteger: 4653 m². El Proyecto de Prevención contra Incendios, fue realizado por el Ing. Guido Duarte, con Pat. Prof. N° 7.880. Realizadas las verificaciones técnicas correspondientes a los planos y planillas técnicas y de costos del Sistema de Prevención contra Incendios, se informa que el proyecto presentado, se ajusta a lo dispuesto en la Ordenanza N° 468/14 "Reglamento General de Prevención contra Incendios para la Seguridad Humana", y los artículos 399° y 400° de la Ordenanza 26104/91 (Reglamento General de la Construcción), en lo referente a anchos de salidas y distancias máximas a recorrer para alcanzar una salida. El Proyecto de Prevención contra Incendios, deberá implementarse en su totalidad para la habilitación del edificio, previa verificación de su funcionamiento. **SE RECOMIENDA LA APROBACION DEL SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS.**



[Firma manuscrita]



José Segalés Romero
 Director General
 Dirección General de Fiscalización

SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS
[Firma manuscrita]
 Secretario de Fiscalización de Obras